

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 26 de febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza n° 4/2011 por la cual se reconoce, por equivalencia, en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, la actividad académica cursada y aprobada por los alumnos en universidades extranjeras.; y

CONSIDERANDO:

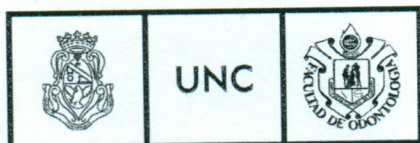
Las actuaciones obrantes en expte. 0004516/2016 relacionadas con los estudios cursados durante el primer semestre del año 2015 en la Universidad de Murcia, España, por el Sr Mario Nicolás De la Fuente DNI 38.984.848

Que la alumno De la Fuente ha culminado la instancia en la universidad de origen cursando y aprobando las asignaturas Clínica Odontológica Integral Adultos; Cirugía Bucal y Anestesia Locoregional; Patología y Terapéutica Dental II; Odontología Preventiva y Comunitaria II ,y Pacientes Especiales;

Que se ha cumplimentado, a través del expte. n° 0004516/2016, la documentación pertinente para dicho trámite, en el cual constan los informes de los Sres Profesores de las asignaturas para las cuales se solicitó reconocimiento por equivalencia en esta Facultad;

Atento al análisis realizado por Secretaría Académica conjuntamente con el SubSecretario de Relaciones Internacionales, quienes han establecido que corresponde reconocer por equivalencia las asignaturas mencionadas,

Por ello;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

### RESUELVE

Artículo 1º: Dar por aprobadas por equivalencia al alumno Mario Nicolás De la Fuente DNI 38.984.848 las siguientes asignaturas del plan 1985 de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Cirugía I, con 8 (ocho) puntos.

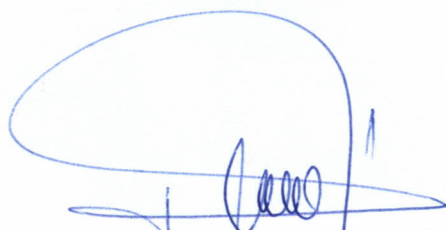
Operatoria I, con 5 (cinco) puntos.

Odontología Preventiva y Comunitaria I con 8.2 (ocho con veinte).

Optativa: " Pacientes con cuidados especiales " con 7.20 (siete con veinte) puntos.

Artículo 2º El alumno deberá concurrir al Área Departamento Alumnos para realizar los trámites administrativos respectivos.

Artículo 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 28  
AG